

MEMORIA 1997

I/ INTRODUCCIÓN

II/ NORMATIVA REGULADORA Y COMPOSICIÓN DEL CONSELL
CONSULTIU DURANTE 1997

III/ PRESUPUESTO DEL CONSELL CONSULTIU PARA 1997

IV/ REUNIONES CELEBRADAS DURANTE 1997

V/ DICTÁMENES EMITIDOS

VI/ PUBLICACIÓN DE LA DOCTRINA LEGAL DEL CONSELL
CONSULTIU DE LES ILLES BALEARS

VII/ MEDIDAS QUE PUEDEN COADYUVAR AL MEJOR
FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

I/ INTRODUCCIÓN

Si bien la Memoria Anual del Consell Consultiu de les Illes Balears tiene por destinatario el Consell de Govern y por objetivo exponer su actividad en el período anterior y las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma (art. 14 de su Ley creadora), subsiste en la actualidad la necesidad de celebrar un acto público y solemne de lectura de la misma para conocimiento de los medios de comunicación y, a su través, de la ciudadanía de las Illes Balears. Se pretende con ello rendir, públicamente, cuentas de la actividad anual de nuestro Alto Órgano Consultivo autonómico y suplir la realidad de su escaso contacto directo con los ciudadanos al ser, en todo caso, las Administraciones Públicas las destinatarias de sus dictámenes.

Desde una perspectiva general, el ejercicio de 1997 puede ser caracterizado por las siguientes notas:

1ª Aumento considerable de la actividad del Consell Consultiu, en tanto se ha pasado de 42 dictámenes en 1996 a 73 en 1997, lo que ha exigido incrementar el número de sesiones celebradas que ha pasado de 13 a 16.

2ª Celeridad en la emisión de los dictámenes y cumplimiento del objetivo de tener el trabajo "al día". A 31-XII-97 habían sido realizados todos los dictámenes solicitados quedando, tan solo, pendientes y en trámite, los tres últimos que habían tenido entrada (nºs 56, 57 y 58), que, además, fueron emitidos en la reunión celebrada en enero de 1998.

3ª Mantenimiento de la austeridad presupuestaria, y de una mínima estructura burocrática que se revela como adecuada a la realidad y necesidades de nuestra Comunidad Autónoma.

II/ NORMATIVA REGULADORA Y COMPOSICIÓN DEL CONSELL CONSULTIU DURANTE 1997

Subsiste, sin modificación alguna, la normativa vigente al inicio del ejercicio de 1997. En cuanto a la composición, se completó la renovación legalmente exigida, lo que dio lugar a los nombramientos como vocales de los Honorables Señores, D. Gabriel Ramis de Ayreflor López-Pinto y D. Ignacio Infante Merlo y como Presidente del Honorable. Señor. D. Miguel Coll Carreras, en

virtud del Decreto 88/97, de 4-VII, (BOCAIB nº 89, de 17-VII).

III/ PRESUPUESTO DEL CONSELL CONSULTIU PARA 1997

La Ley 4/1996, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 1997 (BOCAIB nº 162, de 31-XII) ha mantenido en su estructura una sección propia e independiente para el Consell Consultiu que es garantía de su autonomía orgánica y funcional.

El importe global, presupuestariamente previsto para 1997, se cifró en 41.050.125 ptas, ligeramente inferior, por lo tanto, a los 42.037.032 ptas de 1996. Esta circunstancia, unida al aumento de actividad y de sesiones que fue preciso desarrollar para aprobar los 73 dictámenes emitidos, hizo necesaria la tramitación y aprobación por el Honorable Conseller de Economía y Hacienda de un expediente de modificación de crédito por un importe de 5.000.000 ptas para ampliar la partida 23000.0.

En particular, el importe presupuestado se desglosa en las siguientes partidas de gastos:

CAP. SUBCON	DENOMINACIÓN ECONOMICA	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
12000	SUELDOS DEL GRUPO A.....	2.128.509
12003	SUELDOS DEL GRUPO D.....	2.202.220
12004	SUELDOS DEL GRUPO E.....	1.005.215
12005	TRIENIOS.....	81.724
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.....	2.370.406
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.....	2.384.376
12102	COMPLEMENTO PRODUCT.COMP.....	2.230.901
12103	INDEMNITZ. RESIDENCIA.....	254.846
12109	OTROS COMPLEMENTOS.....	1.000
15000	PRODUCTIVIDAD.....	1.000
15100	GRATIFICACIONES.....	1.000
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.....	3.184.928
	TOTAL CAPÍTULO 1.....	15.846.125
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
20200	ALQUILER EDIFIC.Y OTRAS CONST.....	300.000
21200	REP. MANT.Y CONSER.EDIFIC.....	1000
21500	" " " MOBILIARIO.....	1000
21600	" " " EQUIP.INFORM.....	1000
21900	" " " OTRO INMOB.MAT.....	400.000
22000	MATERIAL OFICINA.....	1.000.000
22102	EDI GESA.....	500.000

22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.....	100.000
22109	OTROS SUMINISTROS.....	300.000
22200	EDI TELEFÓNICA.....	1.100.000
22209	OTROS.....	500.000
22601	ATENC.PROTOC.Y REPRESENTACIÓN.....	2.000.000
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.....	1.000
22700	LIMPIEZA Y ASEO.....	600.000
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.....	2.000.000
23000	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADOS.....	14.000.000

TOTAL CAPÍTULO..... 22.804.000

6 INVERSIONES REALES

62000	I.R.:INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM.....	2.400.000
-------	--	-----------

TOTAL CAPÍTULO 6..... 2.400.000

TOTAL SUBPROGRAMA- CENTRO DE COSTE... 41.050.125

IV/ REUNIONES CELEBRADAS DURANTE 1997

En 1997 el Consell Consultiu de les Illes Balears se reunió en las siguientes fechas:

- 16 de enero
- 6 de febrero
- 11 y 20 de marzo
- 9 y 29 de abril
- 20 de mayo
- 5 y 24 de junio
- 10 y 29 de julio
- 11 y 30 de septiembre
- 30 de octubre
- 25 de noviembre
- 18 de diciembre

Se celebraron, por tanto, dieciséis reuniones, de cuyo contenido levantó la oportuna acta el Secretario que, una vez aprobadas, constan archivadas con el V°B° del Honorable Señor Presidente.

V/ DICTÁMENES EMITIDOS

Ya hemos resaltado que el número de dictámenes, en relación al ejercicio anterior, supuso un aumento del 75% y alcanzó la cifra de 73.

En cuanto a su contenido interesa destacar lo siguiente:

1º/ Por primera vez el Consell Consultiu de les Illes Balears ha emitido un dictamen relativo al ejercicio, por parte del Govern Balear, de la potestad de legislación delegada otorgada por el artículo 27.1º del Estatuto de Autonomía. Se trataba del texto refundido de la Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma que dio lugar al dictamen nº 63/97.

2º/ Se mantiene el porcentaje, próximo al 50%, de dictámenes relativos a los proyectos de disposiciones reglamentarias que se dicten en ejecución de las leyes. En concreto, se han emitido 35 dictámenes sobre esta materia.

3º/ Han aumentado de tres a ocho los dictámenes emitidos en los procedimientos de modificación de planeamiento para la protección e intangibilidad de las zonas verdes y espacios libres públicos.

4º/ En materia de responsabilidad patrimonial lo más relevante es, sin duda, el contenido de los dictámenes nºs. 55 y 71/97, respectivamente solicitados por los Ayuntamientos de Palma de Mallorca y Alaior, según los cuales los términos de la Ley 5/93, de 15/VI, creadora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, no permiten sostener la intervención, ni preceptiva ni facultativa, del Alto Cuerpo Consultivo en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados por las Corporaciones Locales de las Illes Balears, como antes tampoco podían dirigirse al Consejo de Estado.

5º/ Los expedientes relativos a contratación administrativa han disminuido de 8 a 7 ya que han sido menos los dictámenes emitidos en relación a pliegos de condiciones generales de contratación, si bien se mantienen los supuestos de modificación y resolución de contratos.

6º/ En materia de revisión de oficio se ha pasado de cuatro a once dictámenes de los que la mitad proceden de solicitudes formuladas por distintas Corporaciones Locales de Baleares.

7º/ Finalmente se han emitido otros dictámenes en materias más difícilmente clasificables como pueden ser los relativos a conflictos de competencias entre Corporaciones Locales; a la incidencia del artículo 166.3º de la Ley estatal 13/96, de 30/XII, que suprime la necesidad de licencia municipal de obras

en relación con los aeropuertos, sobre la ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística en Baleares o a la recuperación del bien de interés cultural del Cami de Cavalls de Menorca.

De manera ya más pormenorizada los dictámenes emitidos, agrupados por materias, pueden clasificarse del siguiente modo:

1. LEGISLACIÓN DELEGADA: Se ha emitido el siguiente dictamen:

- Dictamen nº 63/97, relativo al proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 30/IX/97.

2. DESARROLLO REGLAMENTARIO:

a) Actividades Comunitarias en el extranjero

- Dictamen nº 52/97, relativo al proyecto de Decreto de modificación del Decreto 77/1995, de 3 de agosto, por el que se regula el funcionamiento del Consell de Comunitats Balears asentadas fuera del territorio balear, aprobado en sesión de 29/VII/97.

b) Sanidad y Consumo

- Dictamen nº 21/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se establecen criterios de concurrencia y valoración de méritos y procedimiento en materia de autorizaciones de farmacias, que fue aprobado en sesión de 9/IV/97.

- Dictamen nº 49/97, relativo al proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 10/VII/97.

- Dictamen nº 67/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se regula el derecho a la información sobre servicios mortuorios y funerarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 25/XI/97.

- Dictamen nº 68/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se regulan los servicios de instalación, reparación y revisión a domicilio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 25/XI/97.

c) Economía, Hacienda y Patrimonio

- Dictamen nº 5/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de juego de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 6/II/97.

- Dictamen nº 54/97, relativo al proyecto de Decreto que desarrolla determinados aspectos de la Ley 1/1986, de 5 de febrero, de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 29/VII/97.

- Dictamen nº 58/97, relativo al proyecto de Decreto relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de otro tipo, en relación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 11/IX/97.

d) Procedimientos Administrativos

- Dictamen nº 38/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 24/VI/97.

e) Función Pública

- Dictámenes nºs 18/97 y 34/97, relativos a proyecto de Decreto por el que se regula el régimen retributivo y de condiciones de trabajo del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que ocupa puestos de trabajo en el Servicio Balear de la Salud, aprobados en sesiones de 20/III/97 y 5/VI/97, respectivamente.

- Dictamen nº 47/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión 10/VII/97.

f) Policía Comercial e Industrial

- Dictamen nº 24/97, relativo a proyecto de Decreto de regulación de las fechas de inicio y finalización de las dos temporadas anuales de rebajas, aprobado en sesión de 29/IV/97.

- Dictamen nº 40/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se constituye la empresa pública "Institut Balear de Desenvolupament Industrial", aprobado en sesión de 24/VI/97.

g) Transportes

- Dictamen n° 36/97, relativo al proyecto de Decreto regulador de los transportes turísticos terrestres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 5/VI/97.

h) Cultura, Educación y Deportes

- Dictamen n° 22/97, relativo al proyecto de Decreto de modificación del Decreto 120/1994, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del conservatorio profesional de música y danza de Baleares, aprobado en sesión de 9/IV/97.

- Dictamen n° 29/97, relativo al proyecto de Decreto que regula la constitución y funcionamiento de los clubs deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 20/V/97.

- Dictamen n° 39/97, relativo al proyecto de Decreto que regula el uso y la enseñanza en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears, aprobado en sesión de 24/VI/97.

- Dictamen n° 60/97, relativo al proyecto de modificación de la Disposición Adicional Quinta de los Estatutos de la Universidad de les Illes Balears, aprobado en sesión de 30/IX/97.

i) Urbanismo y Medio Ambiente

- Dictamen n° 28/97, relativo al proyecto de Decreto de creación y régimen jurídico de l'Institut Balear de la Naturalesa, aprobado en sesión 29/IV/97.

- Dictamen n° 31/97, relativo a proyecto de Decreto por el que se regula la formulación a instancia de parte y sin concurso de programas de actuación urbanística, aprobado en sesión de 20/V/97.

- Dictamen n° 66/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica la determinación de áreas de encinar protegidas, aprobadas por Decreto 86/1992, de 18 de noviembre, aprobado en sesión de 30/X/97.

j) Radiodifusión

- Dictamen n° 16/97, proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 86/1995, de 7 de septiembre, regulador del régimen y procedimiento de concesión de emisoras de

radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado en sesión de 20/III/97.

k) Turismo

- Dictamen nº 19/97, relativo al proyecto de Decreto de agencias de viajes, aprobado en sesión de 9/IV/97.

- Dictamen nº 51/97, relativo al proyecto de Decreto que regula determinados aspectos del derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles, aprobado en sesión de 29/VII/97.

l) Menores

- Dictamen nº 12/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se ordena en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el establecimiento y regulación de los requisitos para la acreditación y habilitación de las entidades colaboradoras de la Administración en materia de custodia de menores e integración familiar, aprobado en sesión de 11/III/97.

- Dictamen nº 53/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de acogimientos familiares y adopción, aprobado en sesión de 29/VII/97

m) Contratación Administrativa

- Dictamen nº 3/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de contratos y el Registro de contratistas, aprobado en sesión de 16/I/97.

- Dictamen nº 46/97, relativo al proyecto de Decreto de modificación del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, aprobado en sesión de 10/VII/97.

- Dictamen nº 70/97, relativo al proyecto de Decreto de modificación del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, aprobado en sesión de 25/XI/97.

- Dictamen nº 73/97, relativo al proyecto de Orden por la que se desarrolla la regulación de los Registros de Contratos y Contratistas, aprobado en sesión de 18/XII/97.

n) Arquitectura y Vivienda

- Dictámenes n°s 35/97 y 59/97, relativos al proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de dimensiones, higiene e instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad, aprobado en sesiones de 5/VI/97 y 30/IX/97, respectivamente.

o) Trabajo y Formación

- Dictamen n° 15/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se crea la Mesa de Diálogo Social, aprobado en sesión de 20/III/97.

- Dictamen n° 25/97, relativo al proyecto de Decreto por el que se crea el Consell Balear de Salud Laboral, aprobado en sesión de 29/IV/97.

3. PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA:

- Dictamen n° 2/97, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alaior (Polígono II), aprobado en sesión de 16/I/97.

- Dictamen n° 14/97, relativo a modificación de las normas subsidiarias del término municipal de Villafranca de Bonany, aprobado en sesión de 11/III/97.

- Dictamen n° 27/97, relativo a la modificación del Plan Parcial, polígono 15 de Cala d'Or, en el término municipal de Santanyí, aprobado en sesión de 29/IV/97.

- Dictamen n° 37/97, relativo a modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Lluçmajor, para el intercambio entre una zona de equipamiento y un espacio libre en Son Verí (s'Arenal), aprobado en sesión de 5/VI/97.

- Dictamen n° 44/97, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Soller, referente a la implantación de una estación de servicio, dependencias para la Cruz Roja y un cuartel para la Guardia Civil, aprobado en sesión de 10/VII/97.

- Dictamen n° 50/97, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudadela, zona verde Canal Salat, aprobado en sesión de 29/VII/97.

- Dictamen n° 61/97, relativo a la modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ibiza, (reclasificación terrenos de la finca Es Raspallar), aprobado en sesión de 30/IX/97.

- Dictamen nº 69/97, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Maó, en el entorno del Museo de Menorca y la Iglesia de San Francisco, aprobado en sesión de 25/XI/97.

4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

- Dictamen nº 1/97, relativo a la petición de indemnización por daños y perjuicios sufridos en centro de salud de Artá, aprobado en sesión de 16/I/97.

- Dictamen nº 6/97, relativo a petición de indemnización por daños y perjuicios, aprobado en sesión de 6/II/97.

- Dictamen nº 7/97, relativo a petición de indemnización por daños y perjuicios, aprobado en sesión de 6/II/97.

- Dictamen nº 26/97, relativo a petición de indemnización por destrozos en vehículo, aprobado en sesión de 29/IV/97.

- Dictamen nº 55/97, relativo a responsabilidad patrimonial a raíz de accidente de circulación, solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, aprobado en sesión de 11/IX/97.

- Dictamen nº 71/97, relativo a reconocimiento de responsabilidad patrimonial por el Ayuntamiento de Alaior, aprobado en sesión de 25/XI/97.

5. REVISIÓN DE OFICIO:

- Dictámenes nºs. 4/97 y 23/97, relativos a revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la liquidación practicada por el impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente, correspondiente al año 1992, aprobados en las sesiones de 16/I/97 y 29/IV/97, respectivamente.

- Dictamen nº 8/97, relativo a revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la licencia concedida por obras consistentes en la construcción de una piscina, un baño y una pérgola en la finca C.M., del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, aprobado en sesión de 6/II/97.

- Dictamen nº 11/97, relativo a la revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la resolución nº 131/96, de 14 de marzo, aprobado en sesión de 11/III/97.

- Dictamen nº 13/97, relativo a la revisión del acuerdo del Ayuntamiento de Muro sobre aprobación de las bases del pliego de condiciones para la adjudicación de un Mini-tren, aprobado en sesión de 11/III/97.

- Dictamen n° 20/97, relativo al recurso extraordinario de revisión presentado contra la resolución del expediente de autorización de oficina de farmacia en la zona de Ses Fontanelles del término municipal de Sant Josep de sa Talaia (Ibiza), aprobado en sesión de 9/IV/97.

- Dictamen n° 32/97, relativo a la declaración de nulidad de las actuaciones de la Junta Electoral de la Federación Balear de Tennis, aprobado en sesión de 20/V/97.

- Dictámenes n°s. 42/97 y 64/97, relativos a solicitud de anulación de la adjudicación de asistencia técnica por parte del Ayuntamiento de Calviá, a la Empresa "Estrategia Local", aprobados en sesiones de 24/VI/97 y 30/X/97, respectivamente.

- Dictamen n° 45/97, relativo a la solicitud de anulación de la concesión de la Instalación A3/B3 por parte del Ayuntamiento de Muro, y su consiguiente demolición, aprobado en sesión de 10/VII/97.

- Dictamen n° 57/97, relativo a recurso extraordinario de revisión y acción de nulidad contra la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial Son Gual I, (Ayuntamiento de Palma), aprobado en sesión de 11/IX/97.

6. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Dictámenes n°s 9/97 y 10/97, relativos a pliegos de condiciones generales para obras e instalaciones y condiciones particulares para contratos de servicios, respectivamente, del Ayuntamiento de Santa Eulàlia des Riu (Ibiza), aprobados en sesión de 11/III/97.

- Dictamen n° 43/97, relativo a la resolución del Ayuntamiento de Santa Eugenia por la que se concede la explotación de instalaciones del polideportivo municipal, aprobado en sesión de 24/VI/97.

- Dictámenes n°s 48/97 y 72/97, relativos a la resolución del contrato de la concesión de la construcción de un bloque de nichos en el cementerio municipal de Felanitx y la prestación del servicio de cesión a particulares de los derechos funerarios, aprobados respectivamente, en las sesiones de 10/VII y 18/XII de 1997.

- Dictamen n° 62/97, relativo a modificación del contrato de arrendamiento para la renovación y extensión del equipamiento informático del Consell Insular de Menorca, aprobado en sesión de 30/IX/97.

- Dictamen n° 65/97, relativo a la resolución de concesiones administrativas otorgadas por el Ayuntamiento de Muro, aprobado en sesión de 30/X/97.

7. OTRAS MATERIAS:

- Dictamen nº 17/97, relativo a conflicto de competencias entre corporaciones locales, aprobado en sesión de 20/III/97.

- Dictamen nº 30/97, relativo a la incidencia del art. 166.3 de la Ley 13/96, de 30/12, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social en la Ley balear de disciplina urbanística 10/90, de 23 de octubre, aprobado en sesión de 20/V/97.

- Dictamen nº 33/97, relativo a solicitud de autorización previa de apertura y clasificación del camping Ca'n Marí de la Isla de Formentera, aprobado en sesión de 20/V/97.

- Dictamen nº 41/97, relativo a conflicto de competencias entre corporaciones locales, aprobado en sesión de 24/VI/97.

- Dictamen nº 56/97, relativo a la recuperación de bien de interés cultural del camí de cavalls de Menorca, aprobado en sesión de 11/IX/97.

Los dictámenes 1,2,3,5,6,7,8,11,12, y 29 de 1997 corresponden a expedientes iniciados durante el año 1996.

Los expedientes nºs 56, 57, y 58 de 1997, a 31 de diciembre estaban pendientes de emitir dictamen.

VI/ PUBLICACIÓN DE LA DOCTRINA LEGAL DEL CONSELL CONSULTIU DE LES ILLES BALEARS

Dando cumplimiento al artículo 33 del Decreto 118/93, de 14 de octubre, el Consell Consultiu continúa la labor de publicación de los dictámenes emitidos, de tal modo que, al presentar esta Memoria, se ha producido ya la publicación del cuarto tomo de dictámenes que recoge todos los correspondientes a 1997.

Por otra parte, se continuará, también, con la remisión del tomo de dictámenes de 1997 al Consejo de Estado, a los demás Consejos Consultivos de distintas Comunidades Autónomas, a las Administraciones Autonómica, Insular y Local de Baleares, a la Administración de Justicia en las Illes Balears, a distintas Universidades y a los organismos, instituciones y personas que se considere de interés.

VII/ MEDIDAS QUE PUEDEN COADYUVAR AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

1ª/ El Consell Consultiu ha venido reiterando, desde la primera de sus Memorias Anuales, la conveniencia de regular, mediante Ley del Parlamento Balear, el procedimiento propio para la elaboración de disposiciones generales autonómicas. La reciente publicación de la Ley estatal 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el contenido de su artículo 24 no eliminan aquella conveniencia ya que su objeto es únicamente el procedimiento de elaboración de los reglamentos por parte del Gobierno de la Nación.

2ª/ La conclusión obtenida en los dictámenes n.ºs. 55 y 71/1997 excluyendo la competencia del Consell Consultiu para intervenir, con su dictamen, en los procedimientos de responsabilidad patrimonial en relación a las Corporaciones Locales de Baleares no resulta satisfactoria. El número, relativamente reducido, de Corporaciones Locales existentes en las Illes Balears (67 Municipios y 3 Consejos Insulares) hacen posible lo que probablemente no lo fue al organizar el ámbito de actuación del Consejo de Estado, es decir, el dictamen preceptivo del Consell Consultiu en los expedientes de responsabilidad patrimonial que tramiten las Corporaciones Locales. Y ello resulta conveniente, aunque para lograrlo fuera necesario incrementar la estructura y medios del Consell Consultiu, ya que introduciría, en materia tan delicada como la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, un asesoramiento de alto nivel técnico que, por su independencia orgánica y funcional de aquéllas, cumple una función de garantía en beneficio del ciudadano.

Obviamente, la vía para hacerlo posible debería ser la modificación de la Ley 5/93, de 15 de junio, y, en concreto de la redacción de su artículo 10.6º, apartado a).

3ª/ Por último, sin dejar de reiterar la necesidad de mejorar la tramitación y contenido de los expedientes que se remiten al Consell Consultiu, en cuanto constituye un objetivo permanente, debe centrarse la atención en el cumplimiento del requisito exigido por el art. 3.3º de la Ley 5/93, en cuanto obliga a usar la fórmula "de acuerdo con el Consejo Consultivo" u "oído el Consejo Consultivo", en aquellos expedientes en que hubiere recaído su dictamen y en la obligación, impuesta por el artículo 25.2º del Decreto 118/93, de 14/X, de remitir al Consell

Consultiu, en el plazo de quince días, la resolución o aprobación que recaiga en el expediente dictaminado.

Palma de Mallorca, a 20 de febrero de 1998
El Secretario

Fdo.: Pedro Ant°. Aguiló Monjo

V°B°
El Presidente

Fdo.: Miguel Coll Carreras